

# Documento Inicial Estratégico

## II PDS Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica



Septiembre 2022



FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 1/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# 0

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1. PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRAMITACIÓN.....	3
1.2. FINES DEL PLAN.....	7
1.3. ÁMBITO TERRITORIAL.....	8
1.4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	9
<b>2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS Y SUS ALTERNATIVAS.....</b>	<b>12</b>
2.1. OBJETIVOS.....	12
2.2. ALCANCE DE CONTENIDOS: PROPUESTAS.....	13
2.3. ALTERNATIVAS RAZONABLES.....	14
<b>3. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....</b>	<b>19</b>
<b>4. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO.....</b>	<b>20</b>
4.1. IMPACTO AMBIENTAL.....	20
4.2. IMPACTO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	22
<b>5. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES.....</b>	<b>31</b>
5.1. PLANIFICACIÓN IMPLICADA.....	31
5.2. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.....	33
5.2.1. Principios y criterios en el ámbito de la Unión Europea.....	33
5.2.2. Principios y criterios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.....	35
5.3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.....	44

En Sevilla a fecha de la firma digital.

Equipo redactor (encargo con N.º de Expediente 2016/121502421)

José Ayala Jiménez. Licenciado en Geografía e Historia  
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

José Luis de la Viña Nieto. Licenciado en Ciencias Biológicas  
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 2/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# 1

## Introducción

### 1.1. Plan de Desarrollo Sostenible y Tramitación

El concepto de desarrollo integral, concepto que evoluciona a Desarrollo Sostenible, constituye el eje vertebrador del Plan, entendiéndose como desarrollo sostenible aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de Desarrollo Sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido. A partir de la toma de conciencia por la sociedad del peligro que supone para su propia subsistencia el consumo ilimitado e irracional de recursos ambientales, tanto si éstos son renovables como si no lo son, se está produciendo un nuevo enfoque en la relación entre expansión urbana, el mantenimiento de actividades y el consumo de recursos.

En la actualidad una sociedad es considerada más desarrollada en la medida en que sea capaz de mantener o incrementar su bienestar con el mínimo consumo de recursos ambientales, considerando el disfrute y la conservación de los mismos como una necesidad básica. Un medio ambiente sano es fundamental para mantener la prosperidad y la calidad de vida que queremos para nosotros y nosotras hoy y para nuestros hijos y nuestra hijas mañana.

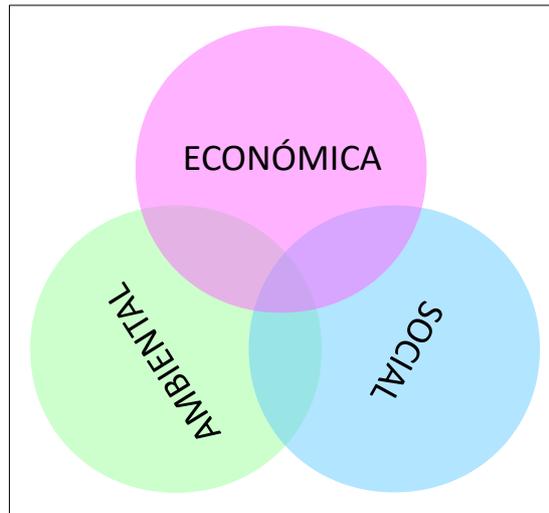
Por otra parte, uno de los aspectos, estratégica y políticamente importantes, de la situación histórica actual es la imbricación de procesos económicos, ecológicos, culturales, políticos, sociales y demográficos generada por la intersección entre la globalización y la creciente interdependencia ecológica global.

El desarrollo sostenible va mucho más allá de lo ambiental, debido a la “complejidad organizada” que supone, y por lo tanto el desafío es mucho más profundo que el de la incorporación del medio ambiente al desarrollo, requiriendo la consideración conjunta del sistema socio-ecológico en su totalidad. Se ha de analizar con sus dimensiones sociales, económicas, institucionales y ecológicas y, lo que no es menos importante y complejo, con el diseño y aplicación de políticas integradas de gestión.

Las propuestas de desarrollo sostenible abrieron paso a un nuevo paradigma de desarrollo que integra las dimensiones social, económica y ambiental(Figura 1) . El modelo actual se reorienta hacia un nuevo modelo de producción y consumo, hacia una nueva cultura de la eficiencia y la calidad en la aplicación y uso de los recursos.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 3/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Figura 1 Integración de las tres esferas del desarrollo sostenible



El Plan pretende la integración de las tres esferas en sus objetivos, líneas de actuación y medidas, tratando de avanzar de manera conjunta hacia la mejora económica (aumento de la rentabilidad económica, de la productividad, del valor añadido...), la mejora social (reparto equitativo de la riqueza, generación de empleo, aumento de las rentas del trabajo, reducción de la desigualdad social...) y la mejora ambiental (cierre de los ciclos materiales, descarbonización, aumento de la biodiversidad, conservación de los recursos naturales...) del ámbito y de los usos y actividades que se desarrollan en él. Desde este punto de vista, el concepto de desarrollo sostenible aplicado al Plan se deberá sustentar, entre otros, en los siguientes principios, transversales a sus objetivos, líneas y medidas:

- ✓ Economía circular: de la cuna a la cuna
- ✓ Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática
- ✓ Una economía basada y que favorezca la biodiversidad
- ✓ Equidad intra e intergeneracional

La Junta de Andalucía establece, en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, siendo objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

Es ésta una política basada en los principios de solidaridad, equidad, dialogo social y equilibrio territorial con el gran reto de combinar un espacio natural y una economía dinámica, con una sociedad que ofrezca oportunidades para todas las personas. La base de esta estrategia es la existencia de un territorio con un alto valor ecológico, que debe ser el mayor activo de desarrollo para sus habitantes. Y para ello, es necesario implicar a los sectores económicos. Toda actuación que pretenda desconocer la interrelación entre la naturaleza y el desarrollo resulta a la larga frustrada.

La Estrategia de Desarrollo Sostenible aspira pues a una sociedad más coherente en el uso racional de sus recursos, socialmente más equitativa y cohesionada y territorialmente más equilibrada. "De lo singular a lo general, y de lo general a lo particular", como retroalimentación positiva para una mejor y mayor eficacia en el proceso de desarrollo.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 4/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El Parque Natural Sierra de Grazalema (en adelante P. N. Sierra de Grazalema) fue el primer espacio declarado con esta figura en Andalucía, mediante Decreto 316/1984, de 18 de diciembre (BOJA núm. 13, de 12 de febrero de 1985), y atiende a las figuras de protección que se establecen en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Posteriormente fue recogido, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Mediante el Decreto 89/2006, de 18 de abril, se aprobó el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema, el cual tenía un horizonte temporal de 6 años, finalizando en abril de 2011.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, con fecha 26 de agosto de 2016, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica (en adelante II PDS Sierra de Grazalema).

El II PDS Sierra de Grazalema tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Además está sometido al proceso de evaluación ambiental de planes y programas establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Según lo establecido en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, es la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia.

La conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del P. N. Sierra de Grazalema precisa integrar las medidas de desarrollo social y económico con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación que mutuamente aporte valor. Sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanía en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en el II PDS Sierra de Grazalema.

Para el cumplimiento de este objetivo de participación y de elaboración de un Plan que debe surgir de ideas emanadas desde el territorio, el Acuerdo de formulación articula dos potentes instrumentos: El Grupo de Trabajo, verdadero motor de la elaboración del Plan, y los Foros de participación con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados.

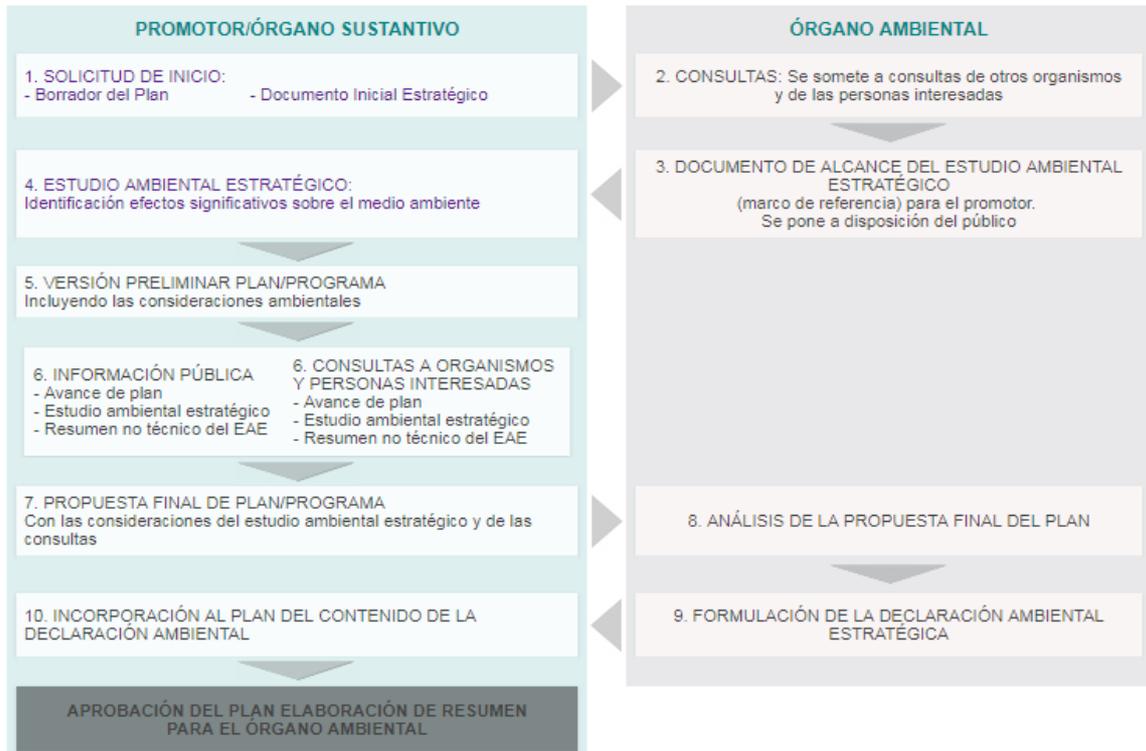
Consecuencia de la actual situación de pandemia provocada por COVID-19, los foros y mesas de trabajo presenciales, tal y como se han realizado en la elaboración de los PDS anteriores no han podido realizarse durante este periodo, por lo que se ha tenido que modificar la metodología de trabajo en esta fase de redacción del documento, si bien en la última fase ha sido posible retomar las reuniones presenciales.

En la recogida de información se ha intentado detectar los problemas que más preocupan a la población, contrastar la información preexistente y conocer las propuestas de los protagonistas ante la situación que viven.

Conforme a los requerimientos de la normativa ambiental nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental) y andaluza (Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) el II PDS Sierra de Grazalema es preceptivo que se someta a la evaluación ambiental de planes y programas, según el esquema que se detalla ( Figura 2).

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 5/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Figura 2 Esquema del procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes y Programas



El Órgano Promotor de este Plan es la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la misma Consejería, ejerce las competencias en este proceso en calidad de Órgano Ambiental, atendiendo a lo contemplado en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El presente Documento Inicial Estratégico es necesario como primer paso para el comienzo formal de la Evaluación Ambiental Estratégica, en virtud del art. 18 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y el art. 38.1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañándose de un borrador inicial del II PDS Sierra de Grazalema. Este documento deberá contener una evaluación de los siguientes aspectos:

- ✓ Objetivos del plan y criterios de sostenibilidad aplicados. Resumen de las actuaciones propuestas y esbozo del desarrollo previsible del plan.
- ✓ Descripción preliminar de las posibles alternativas técnica y ambientalmente viables considerando los objetivos planteados.
- ✓ Análisis preliminar de los efectos ambientales, en especial de los negativos, sobre la biodiversidad, los recursos naturales y los niveles de calidad. Evaluación preliminar de las repercusiones sobre el cambio climático.
- ✓ Identificación de las posibles interacciones sobre la planificación sectorial y territorial existente en el ámbito del II PDS Sierra de Grazalema, en especial sobre la planificación ambiental afectada (PORN, PRUG, EADS, ...)

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 6/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Una vez admitido a trámite y sometido a consultas el Borrador del II PDS Sierra de Grazalema y este Documento Inicial, se espera recabar del órgano ambiental el Documento de Alcance, el cual se tendrá en cuenta para redactar el EsAE, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.

La versión preliminar del II Plan de Desarrollo y el Estudio Ambiental Estratégico se someterán, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública. Una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, se modificará el Estudio Ambiental Estratégico y se elaborará la propuesta final del Plan, que formarán el Expediente de Evaluación Ambiental, remitiéndose al órgano ambiental para que éste formule la Declaración Ambiental Estratégica, el cual se incorporará a la versión final del II PDS Sierra de Grazalema.

## 1.2. Fines del Plan

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del mismo, y son previos a cualquier análisis y proceso participativo o de consenso. La versión definitiva del Plan debe asegurar que responde a estos fines:

- ✓ Promover una visión compartida sobre el desarrollo sostenible para el ámbito del Plan, basada en un enfoque sistémico que conjugue de forma integrada e indivisible las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.
- ✓ Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, incrementando su competitividad a través de la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, frente a la explotación intensiva de los recursos.
- ✓ Fortalecer las capacidades sociales para afrontar los nuevos retos de la sociedad, dando respuesta a las necesidades del territorio, garantizando la igualdad de oportunidades y la equidad social .
- ✓ Promover la protección de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, desde el reconocimiento del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza.
- ✓ Promover la cohesión social y territorial del espacio. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica y la participación ciudadana son elementos básicos imprescindibles para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo compartido y sostenible.
- ✓ Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

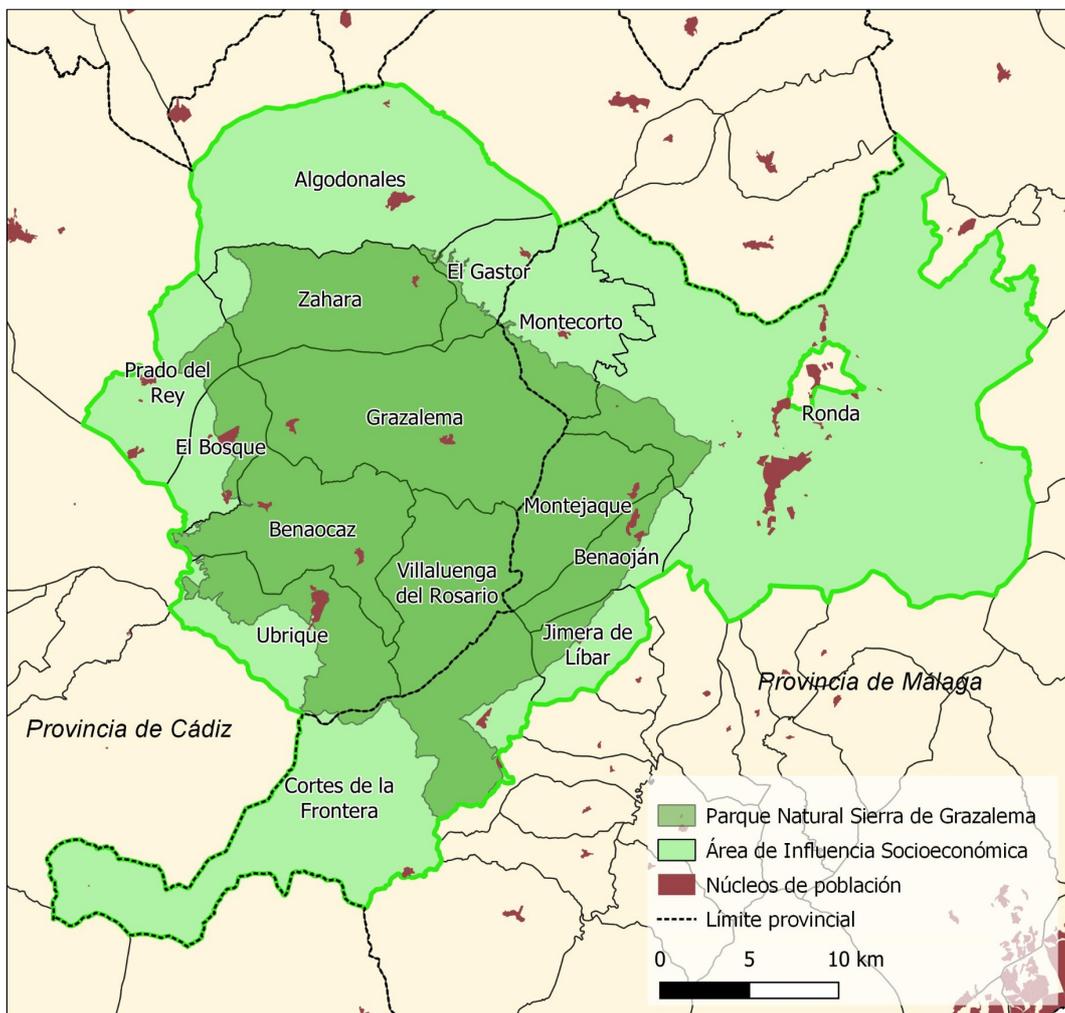
FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 7/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

### 1.3. Ámbito Territorial

El ámbito del Plan será el comprendido por los términos municipales íntegros de los municipios que participan del espacio protegido, o área de influencia socioeconómica. Comprende un total de 15 municipios (Figura 3), de los cuales nueve pertenecen a la provincia de Cádiz (El Bosque, Grazalema, Zahara de la Sierra, Villaluenga del Rosario, Ubrique, Benaocaz, Prado del Rey, El Gastor y Algodonales) y cinco a la provincia de Málaga (Benaoján, Cortes de la Frontera, Jimera de Líbar, Montecorto, Montejaque y Ronda).

El Parque Natural posee una superficie de 53.411 ha. El área de influencia socioeconómica incluye los términos municipales íntegros de los municipios que participan del espacio protegido, alcanzando una superficie total de 136.458 ha. De estos municipios, tres tienen la totalidad de su extensión municipal dentro del Parque: Grazalema, Villaluenga del Rosario y Montejaque.

Figura 3 Localización de los límites del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica



Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 8/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

## 1.4. Proceso de Elaboración y Participación

El Grupo de Trabajo del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema se constituyó mediante Resolución, de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, estando formado por:

- Las personas titulares de los Órganos Territoriales con competencias en materia de Medio Ambiente en las provincias de Cádiz y Málaga.
- El/la Director/a Conservador/a del Parque Natural Sierra de Grazalema.
- Las personas responsables de los Servicios de Espacios Naturales Protegidos de los Órganos Territoriales con competencias en materia de Medio Ambiente en las provincias de Cádiz y Málaga.
- La persona responsable del Servicio de Dinamización Socioeconómica del Órgano Directivo con competencias en la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible.
- Una persona en representación de cada Órgano Territorial con competencias en materia de Agricultura y Ganadería en las provincias de Cádiz y Málaga.
- Una persona en representación de cada Órgano Territorial con competencias en materia de Turismo en las provincias de Cádiz y Málaga.
- Una persona en representación de cada Órgano Territorial con competencias en materia de Cultura en las provincias de Cádiz y Málaga.
- Una persona en representación del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz.
- Una persona en representación del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.
- Una persona en representación de cada Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA en las provincias de Cádiz y Málaga.
- Una persona en representación por cada uno de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) que se encuentran en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural Sierra Grazalema (El Bosque, Ubrique, Prado del Rey, Cortes de la Frontera, y Ronda).
- Una persona en representación de cada Ayuntamiento incluido en el ámbito territorial del Plan.

Han sido funciones del Grupo de Trabajo participar en la redacción del Plan, guiando y validando su elaboración.

De acuerdo a lo establecido en el punto tercero, apartado 1, del Acuerdo de Formulación, el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible incluye una Fase de Participación. La participación social tendrá como objetivo lograr una visión compartida de los objetivos estratégicos del Plan por parte de los agentes tanto institucionales como privados del territorio, para lo que se propiciará que sea lo más amplia y representativa posible, tanto en la fase de elaboración estratégica del mismo como en su propio seguimiento.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ha llevado a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra de Grazalema, así como las convocatorias, el procedimiento, la forma y los objetivos del funcionamiento de los distintos foros realizados, ya sea de forma presencial o telemática.

Esta participación en la elaboración del PDS se ha desarrollado fundamentalmente a través de la celebración de foros de participación, así como de entrevistas, en los que han participado miembros y representantes del sector privado, de colectivos ciudadanos, de organismos públicos, de administraciones responsables de la toma de decisiones, de organismos de investigación... o ciudadanía a título individual. Su objetivo ha sido poner en común problemas y potencialidades para el desarrollo económico de los municipios del Parque

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 9/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Natural de una forma sostenible y definir actuaciones para superar esos problemas y aprovechar esas potencialidades, que puedan incluirse en el Plan de Desarrollo Sostenible.

El estado de alarma, medidas de confinamiento y restricciones a las reuniones impuestas como medidas sanitarias ante la pandemia de Covid-19 durante el año 2020 dificultaron enormemente el desarrollo del proceso de participación previsto para la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible. A pesar de ello, se han llevado a cabo cuatro foros de participación temáticos, celebrados a lo largo del año 2020.

Por otra parte, para completar la fase de participación, se han realizado reuniones con todos los ayuntamientos del ámbito, con presencia del/a alcalde/sa, concejales/as delegados/as y técnicos/as municipales, así como con otros organismos de la administración relacionados con el desarrollo sostenible del ámbito. Los objetivos de las mismas han sido contrastar y ampliar de manera detallada el diagnóstico preliminar, identificando necesidades, problemas y oportunidades para el desarrollo socioeconómico sostenible del ámbito, recabar propuestas de soluciones y actuaciones para dar respuesta a esas necesidades, problemas y oportunidades, así como buscar la implicación de los actores locales en el proceso participativo de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible y su seguimiento posterior.

Finalmente, tras el tratamiento de todas las aportaciones recibidas y con el fin de favorecer nuevamente la participación, se ha remitido a todas las personas participantes en el proceso de participación y se ha puesto a disposición de las personas interesadas, a través de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, una primera versión del Plan, sometiéndolo a consultas iniciales.

El II PDS Sierra de Grazalema ha conformado sus propuestas de desarrollo a partir de la participación. El planteamiento de objetivos se ha basado en el análisis de los problemas, amenazas y oportunidades. Todo este camino puede considerarse un complejo proceso de generación, evaluación y selección de alternativas. Es importante destacar la importancia que ha tenido a la hora de elaborar el II PDS Sierra de Grazalema, como no podía ser de otra forma, identificar y seleccionar aquellas alternativas que favorezcan:

- ✓ El desarrollo de las economías locales, y más fundamentalmente las rurales.
- ✓ Un incremento, o al menos, una estabilización de la población no asociada a los grandes núcleos de población.
- ✓ El desarrollo de las pequeñas y medianas empresas cuya base de negocio sean productos diferenciados y con un alto componente territorial.
- ✓ La cohesión territorial
- ✓ Y que además promuevan una economía sostenible basada en el aprovechamiento de los recursos naturales y favoreciendo su conservación en el tiempo.

De este modo, el componente ambiental se convierte en este Plan, no solamente en un objetivo a conservar, sino una señal de identidad y una fuente de desarrollo socioeconómico, como se deduce en varios de sus objetivos:

- ✓ Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global.
- ✓ Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos.
- ✓ Promover un modelo territorial sostenible y resiliente.

La participación en la elaboración del PDS tiene como objetivo poner en común problemas y potencialidades para el desarrollo económico de los municipios del Parque Natural de una forma sostenible y definir actuaciones para superar esos problemas y aprovechar esas potencialidades que puedan incluirse en el Plan de Desarrollo Sostenible

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 10/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Partiendo de este enfoque, se puede afirmar que el II PDS Sierra de Grazalema:

- ✓ Incorpora la visión ambiental en gran parte de sus Objetivos y Líneas Estratégicas.
- ✓ Apuesta claramente por el desarrollo socioeconómico del territorio con medidas asociadas a la explotación de sus recursos naturales y a la conservación de los mismos, un desarrollo humano sano y sostenible.
- ✓ Considera el espacio natural y sus valores naturales y culturales como un activo importante de desarrollo económico local
- ✓ Contribuye a la cohesión social y territorial
- ✓ Además incorpora líneas de actuación y medidas encaminadas a la conservación, sensibilización y educación ambiental.

En definitiva la conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del espacio protegido, necesita de políticas de desarrollo social y económico que sean compatibles con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales.

El Plan incorpora en sus propuestas un alto componente de integración ambiental y los posibles impactos ambientales negativos que se puedan detectar en algún caso, deben ser corregidos en la ejecución del Programa Operativo, deberían ser solventadas en el momento de la puesta en marcha, en su aplicación práctica, siendo fundamental el cumplimiento tanto del PORN como el PRUG, así como el Estudio de Impacto Ambiental que corresponda en cada caso.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 11/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# 2

## Alcance y contenido de las propuestas y sus alternativas

### 2.1. Objetivos

El proceso de participación permite generar una serie de propuestas en las que se deben integrar los diversos intereses sociales, económicos y ambientales, al tiempo que articular la coordinación entre las distintas instancias que pretenden contribuir al desarrollo sostenible del territorio. En el PDS Sierra de Grazalema se han formulado los Objetivos Generales que se enumeran (Tabla 1), los cuales concretan las conclusiones de los análisis técnicos y las aportaciones realizadas.

Tabla 1 Objetivos Generales

Objetivos Generales
1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global
2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos
3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito
4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social
5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente

#### **Objetivo 1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global**

La preservación de los sistemas naturales y de su biodiversidad, como productores de los bienes y servicios ecosistémicos que sostienen las actividades socioeconómicas, así como la protección y conservación del patrimonio cultural, como reflejo de la relación del ser humano con el medio ambiente y expresión más explícita de un sistema cultural propio, es un objetivo fundamental para asegurar el desarrollo endógeno actual y futuro del ámbito. El Plan se propone mejorar el conocimiento y el estado de conservación del patrimonio natural y cultural, así como su resiliencia ante un escenario de cambio climático y global cada vez más acuciante.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 12/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **Objetivo 2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos**

La agricultura y la ganadería del ámbito deben profundizar en su apuesta por la producción ecológica y regenerativa como estrategia de generación de capital natural a través de una actividad económica, así como aumentar su valor añadido en el territorio mediante la transformación y la mejora de la comercialización. Con esa perspectiva, el Plan pretende contribuir a que la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales recuperen protagonismo económico y social en el ámbito.

## **Objetivo 3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito**

El turismo del ámbito, centrado en el rural-naturaleza y sustentado fundamentalmente en los equipamientos de uso público del Parque Natural, requiere diversificar y reequilibrar territorialmente su oferta, reduciendo la concentración y presión de la demanda sobre determinados enclaves, actividades y momentos de año, y contribuyendo a una distribución territorial más equilibrada de los beneficios económicos del turismo y a una mayor sostenibilidad ambiental, social y económica de la actividad.

## **Objetivo 4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social**

Los retos ambientales, sociales y económicos a los que se enfrenta la sociedad actual van a tener un profundo impacto pero a la vez van a otorgar un especial protagonismo a las zonas rurales. Afrontar estos retos con posibilidades de éxito requiere preparar a la población en su conjunto, a las personas trabajadoras y a las empresas para ello, garantizando la igualdad de oportunidades y la equidad social. La presencia de un espacio natural de la relevancia del Parque Natural Sierra de Grazalema aporta al ámbito una gran potencialidad para orientar su desarrollo hacia la sostenibilidad.

## **Objetivo 5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente**

Asegurar la calidad de vida de la población del ámbito ante los retos ambientales, sociales y económicos de nuestro tiempo requiere mantener y fortalecer las bases físicas de la sostenibilidad. Para ello, por un lado, este objetivo persigue salvaguardar el suelo natural y rural, manteniendo el modelo urbano identitario de los núcleos de población y garantizando el acceso a la recursos y servicios. Y por otro, trata de cerrar los ciclos de materiales hacia una economía circular y de contribuir a la descarbonización del sistema mediante la eficiencia energética y las energías renovables, promoviendo con ello las condiciones para un desarrollo igualitario y socialmente justo.

## **2.2. Alcance de contenidos: Propuestas**

Fruto del diagnóstico realizado, donde se ha primado la participación y para dar respuesta a la problemática detectada, se han diseñado por cada Objetivo General una serie de Líneas de Actuación (Tabla 2) que se disponen en el siguiente cuadro:

Tabla 2 Líneas de Actuación

<b>Objetivos</b>	<b>Líneas de actuación</b>
1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global	1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad
	1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural
	1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 13/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Objetivos	Líneas de actuación
2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos	2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles
	2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales
	2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local
3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito	3.1. Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público
	3.2. Diversificación de la oferta turística
	3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística
4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social	4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo
	4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural
	4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social
5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente	5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población
	5.2. Fomento de la movilidad sostenible
	5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía

## 2.3. Alternativas razonables

Dentro de este análisis de alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, es preciso valorar como punto de partida la “Alternativa Cero” (no implementar el Plan). Esta opción no se considera técnica ni ambientalmente viable habida cuenta del escenario tendencial que puede desprenderse de los problemas y amenazas diagnosticados en el territorio, a lo que se añade que el II PDS Sierra de Grazalema constituye:

- Una herramienta que facilita la implantación del modelo de desarrollo sostenible que define la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (en adelante EADS 2030).
- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado hacia una mejora del nivel de vida de su población y por tanto promover el desarrollo local.
- Un instrumento para un espacio natural, que gracias a su estratégica situación, posee un alto valor ecológico, y por tanto es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socioeconómico.

Una vez justificada la necesidad de elaborar el II PDS Sierra de Grazalema lo siguiente es la configuración de alternativas viables atendiendo a dos aspectos: el marco existente y las propuestas esto es:

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 14/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Marco existente : “Problemas-Necesidades” diagnosticados y líneas de actuación de la EADS 2030 .
- Aspectos propositivos: “Soluciones y Actuaciones” procedentes del proceso de participación y del grupo de trabajo (Objetivos y Líneas. Estratégicas)

Del cruce entre ambos se pueden definir diversas alternativas de desarrollo sostenible potencialmente adoptables con mayor o menor grado de acercamiento a la faceta social, económica y ambiental propias del modelo de desarrollo sostenible establecido en la EADS 2030.

Se ha tratado de obtener información favoreciendo el consenso en torno a determinados líneas estratégicas, y generar conciencia de grupo en cada ámbito local o comarcal. En la recogida de información se ha intentado detectar los problemas que más preocupan la población, contrastar la información preexistente y conocer las propuestas de los protagonistas ante la situación que viven.

Con esta información y el documento de bases se han marcado los objetivos generales, líneas de actuación y medidas del Documento II PDS Sierra de Grazalema, siendo este momento el Primer borrador de trabajo.

Este documento borrador inicial del Plan de Desarrollo se remite al Grupo de Trabajo y a todos los Órganos Centrales, Territoriales y otras organizaciones dependientes de las Consejerías implicadas en el Plan; con todo ello se pretende dar una amplia difusión al documento y obtener una importante aportación de ideas surgidas desde el territorio.

De estas aportaciones una vez agrupadas por tipología y con el fin de descartar la menor cantidad de propuestas, en aquellos casos en los que ha sido posible se han reorientado para cumplir con los criterios establecidos en la visión holística e integradora que se impulsa; así surgen las medidas que finalmente se han incluido en el plan y que en su selección, se han considerado los siguientes aspectos:

- Su viabilidad técnica y económica, validada por los organismos responsables de su implementación.
- Un efecto ambiental de regeneración de los ecosistemas y conservación de la biodiversidad, recuperando la función ecológica de los elementos naturales del territorio.
- Su demanda generalizada, de modo que redunde en beneficio de la población local.
- La cohesión territorial. El desarrollo de las economías locales, y más fundamentalmente las rurales.
- Su potencial capacidad para estabilizar la población local y atraer a las nuevas generaciones al territorio.
- El desarrollo de las pequeñas y medianas empresas cuya base de negocio sean productos diferenciados y con un alto componente territorial.
- La formación y el apoyo a la creación de empleo y emprendedores. Revitalización de los sectores económicos tradicionales.
- Y que además promuevan una economía sostenible basada en el aprovechamiento de los recursos naturales y servicios ecosistémicos que aporta el Parque.

Por su parte se han descartado aquellos “Problemas-Necesidades” y “Soluciones y Actuaciones” que supusieran un desequilibrio entre los tres ámbitos del desarrollo sostenible tel ámbito:

- Medidas que supongan una merma o cortapisa al desarrollo económico.
- Medidas que supongan un deterioro del medio ambiente y sus recursos naturales (sobreexplotación de los acuíferos, superación de la capacidad de acogida turística, economía lineal frente a circular...)
- Medidas que supongan un aumento del desequilibrio social para la población local, al promover economías que se desliguen del territorio y de sus habitantes.
- Medidas inviables técnica o económicamente.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 15/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Una vez identificado el marco existente y las propuestas que configuran el II PDS Sierra de Grazalema se puede concluir que se producirá un impulso de numerosos sectores económicos a través de proyectos de diversa categoría (Tabla 3), algunos de ellos con con posibles efectos ambientales negativos.

Tabla 3 Tipos de Proyectos

Sectores económicos	Proyectos (Categorías anexo I ley GICA)
Agricultura y ganadería. Energético. Telecomunicaciones. Construcción. Transporte. Forestal. Industria agroalimentaria. Turismo Gestión de agua Gestión de residuos Otros servicios	2. Instalaciones energéticas. 7. Proyectos de infraestructuras (carreteras). 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua. 9. Agricultura, silvicultura y acuicultura. 10. Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas. 11. Proyectos de tratamiento y gestión de residuos. 13. Otras actuaciones.

Ello implica la necesidad de realizar un análisis de posibles alternativas ambientalmente viables con la finalidad de lograr la máxima integración ambiental del PDS, en paralelo al cumplimiento de sus objetivos. Así, la alternativa elegida sera la que presente un mejor balance ambiental estratégico entre efectos positivos y negativos de las líneas de actuación aplicables.

**Alternativa 1 Social:** propone un modelo de desarrollo sostenible con mayor acercamiento a la faceta social.

**Alternativa 2 Económica:** propone un modelo de desarrollo sostenible con mayor acercamiento a la faceta económica.

**Alternativa 3 Ecológica:** propone un modelo de desarrollo sostenible con mayor acercamiento a la faceta ecológica.

**Alternativa 4 Global:** modelo de equilibrio entre los tres ámbitos del desarrollo sostenible. En esta alternativa, se contempla la necesidad de mantener un desarrollo del territorio en los tres ámbitos, económico, social y ambiental, sin priorizar ninguno frente a los demás. Esta es, finalmente la solución por la que se ha optado. La razón para optar por esta alternativa es clara, un Plan de Desarrollo **Sostenible**, debe considerar la sostenibilidad en su concepto más amplio, frente a “sostenibilidad económica o social o ecológica”, se plantea “sostenibilidad económica, social y ecológica”. Cualquier otra opción, pudiendo ser sostenible a corto o medio plazo, no podrá mantenerse a largo, puesto que la degradación de los otros dos ámbitos, como ya se ha argumentado en la presentación de las alternativas anteriores, llevará a una pérdida del equilibrio necesario para su sostenibilidad.

Esta alternativa enlaza directamente con el primer fin del plan: *“Promover una visión compartida sobre el desarrollo sostenible para el ámbito del Plan, basada en un enfoque sistémico que conjugue de forma integrada e indivisible las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.”*

La siguiente tabla muestran en primer lugar un resumen de las líneas estratégicas aplicables en cada alternativa (Tabla 4).

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 16/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Tabla 4 Alternativas

	SOCIAL	ECONÓMICA	ECOLÓGICA	GLOBAL
1. Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global	1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad	1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad	1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad	1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad
	1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural			1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural
	1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global	1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global	1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global	1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global
2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos	2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles	2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles	2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles	2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles
	2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales	2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales		2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales
		2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local		2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local
3. Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito	3.2. Diversificación de la oferta turística	3.2. Diversificación de la oferta turística		3.1. Mejora y equilibrio territorial de la oferta de uso público
	3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística	3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística	3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística	3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística
	4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo	4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo		4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo
4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social	4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural	4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural	4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural	4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural
	4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social	4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social	4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social	4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social
	5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población			5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población
5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente		5.2. Fomento de la movilidad sostenible	5.2. Fomento de la movilidad sostenible	5.2. Fomento de la movilidad sostenible
	5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía	5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía	5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía	5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía

El Plan se concibe como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrado del mismo; todo en el ámbito del Desarrollo Sostenible, con un uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes y alentando políticas que fomenten el desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección de los cauces fluviales y la red de espacios naturales, todo ello con la ayuda de una tecnología eficiente y limpia.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 18/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

# 3

## El desarrollo previsible del Plan de Desarrollo Sostenible

Los Planes de Desarrollo Sostenibles, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tienen una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente. Para asegurar la integración efectiva entre planificación y gestión se introducen los Programas Operativos.

Según establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno, trienalmente se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes tanto del Plan de Desarrollo Sostenible como de los Programas Operativos en vigor en ese momento.

La evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible se realizará trienalmente, y contendrán:

- ✓ La evaluación de la situación de la zona y las tendencias integradas observadas.
- ✓ El nivel de cumplimiento de las actuaciones contempladas en los Programas operativos.
- ✓ La situación de los factores críticos relacionados con la capacidad de carga de los procesos naturales clave de la zona.

Los Programas Operativos tendrán un seguimiento también trienal, para lo cual los distintos proyectos que los forman deben tener indicadores medibles que permitan determinar el avance de los mismos. Dicho seguimiento anual contendrá información sobre:

- ✓ El ritmo con el que se avanza la ejecución, y en caso de no ser el adecuado, determinar sus causas y las medidas que deberían llevarse a cabo para resolver la situación.
- ✓ Las actuaciones que se están ejecutando según lo programado, y de no ser así, a qué se deben las desviaciones y qué consecuencias tendrán en los objetivos perseguidos.
- ✓ Acciones a realizar para anticiparse a situaciones imprevistas que puedan condicionar el logro de los objetivos.

Para ello se podrían realizar entrevistas y mesas de participación social que se establezcan como necesarias para una evaluación precisa.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 19/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# 4

## Los potenciales impactos ambientales y del cambio climático

### 4.1. Impacto Ambiental

El II PDS Sierra de Grazalema ha sido impulsado por la Dirección General de Espacios Naturales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, contando en la elaboración del mismo con la colaboración de las persona titulares de las Delegaciones Territorial de la misma en Cádiz y Málaga y de la persona Director Conservador del Parque Natural.

En la elaboración de este Plan:

- ✓ Se han tenido en cuenta los objetivos ambientales emanados de la Junta de Andalucía, del Gobierno español y de los Convenios Internacionales a los que esta adherida España.
- ✓ Su enfoque está basado en la búsqueda de la sostenibilidad ambiental de las actividades económicas consideradas novedosas en el Plan.
- ✓ Tiene como una de sus prioridades el reorientar las actividades económicas existentes hacia unas menos exigentes en el consumo de recursos naturales y con menor impacto ambiental.
- ✓ Como no puede ser de otra forma en un espacio natural de tales características, se establece que las acciones que promuevan el desarrollo económico no afecten al paisaje de este territorio.
- ✓ Se considera en todo momento la planificación territorial de la Junta de Andalucía.
- ✓ Se considera el patrimonio natural y cultural presente en el área estudiada como el mayor de los activos para el desarrollo socioeconómico, y por tanto es una prioridad su conservación, tanto de los hábitats, factores físicos como su paisaje.

El Plan constituye un instrumento de planificación para un ámbito determinado, pero dentro de un marco general en el que es necesario tomar en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea, el Gobierno de España y la Comunidad de Andalucía en materia de Desarrollo Sostenible, mejorando los impactos ambientales positivos y reduciendo los impactos negativos, que en principio no deberían aparecer en el desarrollo del mismo.

La identificación de los posibles impactos ambientales surge del análisis de las interacciones que tienen lugar en el territorio entre las acciones propuestas y los elementos ambientales y socioeconómicos presentes en el ámbito.

Una primera aproximación nos representa la relación entre las Líneas de Actuación y los impactos que se puedan generar (Tabla 5)

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 20/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Tabla 5 Impactos

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	FACTORES AMBIENTALES ANEXO II.C) LEY GICA												EFECTOS POSITIVOS	EFECTOS NEGATIVOS	Balance Ambiental Estratégico	EFECTOS NEGATIVOS
	Biodiversidad	Población	Salud Humana	Fauna	Flora	Tierra	Agua	Aire	Factores climáticos	Cambio Climático	Bienes Materiales	Patrimonio, Arquitectura y Arqueología				
<b>OBJETIVO 1</b>														20	0	
1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad																
1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural																
1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global																
<b>OBJETIVO 2</b>														12	7	
2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles																Efectos por ocupación/uso del suelo. Emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera y de gases efecto invernadero, producción de residuos, y vertidos por explotaciones agropecuarias e instalaciones agroalimentarias. Emisiones de CO2. El balance ambiental es positivo siempre que el impulso del sector agropecuario y de transformación, no supongan un exceso de presión sobre de los recursos naturales disponibles, no superando la capacidad de carga del territorio. Sistemas de producción sostenibles (lucha biológica, producción integrada y producción ecológica).
2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales																
2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local																
<b>OBJETIVO 3</b>														12	9	
3.1. Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público																Efectos por ocupación/uso del suelo, producción de aguas residuales, de residuos y emisiones de CO2 de actividades turísticas e incremento de transporte. Las infraestructuras deberán integrarse adecuadamente en el entorno, tanto en su construcción como en los materiales empleados. El balance ambiental es positivo considerando que las actividades turísticas encajen en los estándares de turismo sostenible no superando la capacidad de carga del Parque Natural para este tipo de actividad. Controlar los flujos de visitantes para reducir los impactos negativos que pudieran generar.
3.2. Diversificación de la oferta turística																
3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística																
<b>OBJETIVO 4</b>														8	0	
4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo																
4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural																
4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social																
<b>OBJETIVO 5</b>														12	6	
5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población																Efectos por ocupación/uso del suelo por infraestructuras de transporte, instalaciones de gestión de aguas residuales, gestión de residuos, y energéticas. Emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera y de gases efecto invernadero. Las infraestructuras deberán integrarse adecuadamente en el entorno. El balance ambiental positivo en cuanto a mejorar de los servicios y la sostenibilidad de los mismos. Mejoras en el ciclo del agua, gestión de residuos y energía sostenible.
5.2. Fomento de la movilidad sostenible																
5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía																

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 21/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 4.2. Impacto sobre el cambio climático

El cambio climático tiene consecuencias en las esferas ambiental, económica, y social. Ya no es cuestionable la necesidad de avanzar con decisión hacia una economía baja en carbono, con un aprovechamiento más eficaz de los recursos, con la sustitución progresiva de energías fósiles por renovables, y con la generalización de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En este contexto de transición se encuadran por una parte las políticas de mitigación, que persiguen reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la capacidad de sumidero de dióxido de carbono; por otra parte, las políticas de adaptación, que persiguen reducir la vulnerabilidad para el medioambiente, la economía, y la sociedad en su conjunto a los ya inevitables efectos del cambio climático producidos por los elevados niveles de gases de efecto invernadero en la atmósfera; y las políticas de transición energética, que persiguen un modelo energético basado en fuentes de energía contaminantes a otro sistema basado en las energías renovables y en la mejora de la eficiencia energética.

Partiendo de la constatación de que el cambio climático es una materia transversal y sus consecuencias así lo ponen de manifiesto, la **Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**, tiene como objeto establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito andaluz, que contempla la formulación de un nuevo Plan Andaluz de Acción por el Clima y de los tres Programas que lo componen, así como de Planes Municipales contra el Cambio Climático para todos los municipios andaluces. Esta ley tiene como finalidad la lucha frente al cambio climático y transitar hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y a tales efectos son sus objetivos:

- a) Establecer los objetivos y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de los sumideros de CO<sub>2</sub>, todo ello teniendo en cuenta los objetivos que al respecto marquen la Unión Europea y el Gobierno de España, para llevar a cabo una transformación ordenada de nuestra economía hacia una economía baja en carbono y resiliente al clima.
- b) Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos.
- c) Definir, en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, el marco normativo para la incorporación de la lucha contra el cambio climático en las principales políticas públicas afectadas, de acuerdo con los conocimientos técnicos y científicos disponibles.
- d) Impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad.
- e) Reducir la vulnerabilidad de la sociedad andaluza ante los impactos adversos del cambio climático, así como crear los instrumentos necesarios que ayuden a reforzar las capacidades públicas de respuesta a estos impactos.
- f) La adaptación de los sectores productivos e incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, los sectores y actividades, las infraestructuras y las edificaciones.
- g) Fomentar la educación, investigación, el desarrollo y la innovación en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.
- h) Promover la participación ciudadana y la información pública de la sociedad andaluza en la elaboración y evaluación de las políticas contenidas en la presente ley.
- i) Fijar los objetivos de reducción de emisiones difusas en Andalucía.
- j) El fomento y la difusión del mejor conocimiento técnico-científico en materia climática y la incorporación de las externalidades en los procesos de análisis coste-beneficio.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 22/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En cumplimiento al contenido de los artículos 8 al 13 de la Ley 8/2018, y por acuerdo del 9 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta, aprueba la formulación del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), que constituye el instrumento general de planificación de la comunidad andaluza, para la lucha contra el cambio climático y que pretende la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

**El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre,** es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y se deriva de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía.

El mismo contiene los siguientes Programas:

- ✓ Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética: estrategias y acciones para alcanzar los objetivos globales de reducción de emisiones.
  - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005. Este objetivo tiene un despliegue por sectores:
    - ✗ Transporte y movilidad: 30 a 43 %
    - ✗ Industria: 25 a 35 %
    - ✗ Edificación y vivienda: 37 a 48 %
    - ✗ Comercio, turismo y Administraciones Públicas: 16 a 31 %
    - ✗ Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca: 8 a 24 %
    - ✗ Residuos: 25 a 38 %
    - ✗ Energía: 0 a 15 %
  - Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos.
  - Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.
- ✓ Programa de Adaptación: Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores:
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Recursos hídricos
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Prevención de inundaciones.
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Urbanismo y ordenación del territorio.
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Turismo
- ✓ Programa de Comunicación y Participación: tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.
  - Apoyar el Programa de Mitigación de Emisiones y Transición Energética para conseguir cumplir los objetivos de reducir las emisiones de GEI y en materia energética.
  - Apoyar el Programa de Adaptación para conseguir cumplir con el objetivo de reducir el riesgo de los impactos del cambio climático.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 23/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- Favorecer cambios de conducta en la sociedad necesarios para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

La Administración de la Junta de Andalucía promoverá la colaboración con la Administración General del Estado, en el ámbito de sus competencias, para impulsar las medidas de mitigación, adaptación y comunicación establecidas en el PAAC mediante instrumentos de cooperación específicos; también se trabajará en la colaboración con las Administraciones Locales asegurando la coherencia del PAAC con los Planes Municipales de Cambio Climático.

Así mismo la Consejería competente en materia de cambio climático elaborará y aprobará el Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, el cual incluirá las emisiones naturales y antropogénicas por fuentes de emisión y la absorción por sumideros.

En este escenario es importante atender la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación; así las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático.

Es por ello que los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

Los planes con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica, para el análisis y evaluación de riesgos, deben considerar los impactos que se recogen en el art. 20; en el caso de II PDS Sierra de Grazalema, la tabla adjunta establece una relación de estos impactos y las Líneas de Actuación propuestas en el Plan, indicando las que pueden tener más incidencia (Tabla 6).

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 24/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		





		Impactos Ambientales y Cambio Climático
5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía	5.2. Fomento de la movilidad sostenible	Líneas de Actuación
		Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos
		Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar
		Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos
		Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales
		Pérdida de calidad del aire
		Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad
		Incremento de la sequía
		Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación
		Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral
		Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética
		Cambios en la demanda y en la oferta turística
		Modificación estacional de la demanda energética
		Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica
		Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural
Incidencia en la salud humana		
Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural		
Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas		

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 27/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Otro aspecto de interés de la Ley es el registro de la **huella hídrica**, aunque de inscripción voluntaria, se trata de un registro de la huella que productos, servicios y organizaciones, tienen sobre el consumo de recursos hídricos.

Junto a la huella hídrica, la **huella de carbono**, trata de calcular el total de las emisiones de gases de efecto invernadero asociados igualmente a productos o servicios.

El registro y seguimiento de ambas huellas, en el caso de los parques naturales deben ser un valor añadido a las actividades que en los mismos se realizan, en lo que a estándares de sostenibilidad se refiere.

Además, la Ley ofrece importantes novedades en lo que a la **contratación pública verde**, pues la norma regula la incidencia del cambio climático en la contratación pública y en los Presupuestos de la Comunidad, estableciendo determinadas medidas mediante las cuales la entidades del sector público promoverán la adaptación y la mitigación del cambio climático, en otras:

- ✓ La incorporación de criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, siempre que el contrato lo permita.
- ✓ Establecimiento de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que tengan en cuenta el impacto ambiental que genera.
- ✓ Establecimiento de criterios de adjudicación que valoren preferentemente los procesos de reducción, reutilización y reciclaje de productos.
- ✓ En los contratos de obras y suministros se promoverá la relación coste-eficacia, usándose el cálculo del coste del ciclo de vida para la determinación de los costes; consumo energético casi nulo; incorporación de fuentes de energía renovable en las instalaciones y edificaciones o terrenos colindantes; sostenibilidad de materiales de construcción; optimización del consumo de recursos hídricos en toda la fase de construcción y funcionamiento.
- ✓ En los contratos de alquiler o adquisición de inmuebles se tendrán en cuenta criterios de adjudicación que incidan en la eficiencia, el ahorro energético y en el uso de energías renovables.
- ✓ En las licitaciones, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán incluir en cualquier fase del procedimiento la necesidad de disponer de la huella de carbono de los productos, servicios y suministros.

Mención especial merece el art. 39 de la Ley. **Sumideros de carbono en espacios naturales protegidos** y que literalmente dice:

1. La planificación en espacios naturales protegidos incluirá entre sus objetivos prioritarios el incremento de la capacidad de fijación de carbono.
2. Se considerarán proyectos de fijación de carbono en espacios naturales los que pertenezcan a las tipologías enumeradas en el apartado segundo del artículo 37.
3. Para aquellos proyectos que supongan cambio de uso de suelo o estén relacionados con la silvicultura en espacios naturales protegidos, y que requieran la aplicación de instrumentos de prevención ambiental, se exigirá la justificación de un balance de carbono neutro a lo largo de toda la vida del proyecto para poder culminar el procedimiento correspondiente. Para lograr este balance se podrán entregar unidades de absorción provenientes de los proyectos de compensación o autocompensación regulados en los artículos 37 y 38.

Los mencionados art. 37 y 38, pueden tener una gran incidencia en los espacios naturales, pues ofrecen muchas posibilidades como sumideros de carbono, en proyectos de forestación, reforestación, restauración y conservación de masas forestales, de ecosistemas litorales, de dehesa y de monte mediterráneo, de humedales, así como de proyectos de conservación o aumento de materia orgánica del suelo, en el ámbito de la silvicultura o la agricultura.

Nos encontramos pues ante una Ley que para el conjunto de la sociedad ofrece un instrumento para la lucha contra el cambio climático, pero que en el caso de los parques naturales ofrece unas posibilidad aún

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 28/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

mayores para un desarrollo sostenible de los mismos, en cuanto a la transición hacia un nuevo modelo energético y las medidas de mitigación de emisiones.

La Ley detalla aquellas medidas de mitigación de aplicación transversal y medidas específicas de mitigación por áreas estratégicas, si bien tanto unas como otras tienen incidencia sobre los espacios naturales protegidos, haremos especial hincapié en aquellas que más directamente inciden en el territorio.

- ✓ En materia de agricultura, ganadería, acuicultura y pesca se tomarán medidas para:
  - La reducción de emisiones procedentes de la fermentación entérica, de la gestión de los estiércoles, de la fertilización nitrogenada y de los arrozales, y, en general, el fomento de la economía circular para el aprovechamiento de residuos y subproductos agrícolas y ganaderos.
  - La conservación y aumento de la biomasa aérea y el carbono orgánico en el suelo.
  - El fomento prioritario de las medidas dirigidas a la intensificación de las modernizaciones de regadíos que comporten un aprovechamiento del agua mejor y más racional, con la máxima eficiencia energética.
  - La valorización de especies o variedades propias, principalmente autóctonas, que tengan más capacidad para adaptarse a las nuevas condiciones climáticas de acuerdo con trabajos genéticos y ecofisiológicos.
  - La promoción de los productos agroganaderos ecológicos y de proximidad.
  - La elaboración de un mapa de vulnerabilidades de los cultivos y las especies animales de interés productivo más susceptibles de sufrir los impactos climáticos previstos.
  - Mejora del tratamiento de purines en la agricultura, cerrando el ciclo productivo.
  - El desarrollo de nuevos herbicidas y plaguicidas compatibles con el medioambiente, así como de nuevos tratamientos de lucha biológica contra las plagas y enfermedades compatibles con el respeto a los ecosistemas.
  - El fomento de sistemas de producción agrícola y ganadera extensivos.
- ✓ En materia de usos de la tierra, cambios de uso de la tierra y silvicultura se tomarán medidas para:
  - La gestión de tierras agrícolas abandonadas.
  - La conservación y fomento de la cubierta forestal y del carbono orgánico en el suelo.
  - La lucha contra incendios forestales, plagas y enfermedades.
  - La lucha contra la desertización, erosión y degradación del suelo.
- ✓ En materia de turismo y comercio, se adoptarán las siguientes medidas:
  - La sustitución progresiva del uso de energías de origen fósil por energías limpias en el sector turístico y del comercio.
  - Uso racional y sostenible de los recursos hídricos en el sector turístico y del comercio.

Además de aquellas propuestas en otras áreas estratégicas, a saber: industria, edificación y vivienda, transporte y movilidad y por supuesto energía en cuanto a las medidas que se detallan:

- ✓ La reducción de la dependencia de combustibles fósiles.
- ✓ La integración de las energías renovables en los procesos productivos.
- ✓ La incorporación de las energías renovables en la edificación de uso residencial, comercial e institucional, y la rehabilitación para mejorar la eficiencia energética.
- ✓ La promoción de agrupaciones voluntarias de usuarios de edificios, para la implantación y utilización conjunta de sistemas de generación de energía.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 29/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- ✓ La producción de energía eléctrica de alta eficiencia para autoconsumo.
- ✓ La gestión energética inteligente.
- ✓ La adopción de medidas de carácter normativo que favorezcan el autoconsumo energético a partir de energías renovables y la participación de actores locales en la producción y distribución de energía renovable.
- ✓ El fomento de la generación de energía distribuida y nuevas opciones en distribución y contratación de suministros, y la implantación de redes de distribución de energía inteligentes y redes cerradas.
- ✓ El cambio en el modelo de suministro de los edificios públicos, con el objetivo de que el mismo proceda de fuentes energéticas de origen renovable.
- ✓ El fomento de la ampliación de los sistemas de energías renovables existentes.
- ✓ El fomento de un tejido empresarial de pequeñas y medianas empresas de aprovechamiento y transformación básica de biomasa, en aquellos territorios con alto potencial de generación de biomasa.

En definitiva la Ley 8/2018, ofrece un marco jurídico, en plena concordancia con el Plan de Desarrollo Sostenible y puede servir de soporte para muchas de las políticas que debería impulsar el plan, en las medidas propuestas en el mismo.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 30/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

# 5

## La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales

### 5.1. Planificación Implicada

Para la formulación del II PDS Sierra de Grazalema se ha tenido en cuenta, además de la coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la sostenibilidad ambiental, aquellos planes sectoriales de índole socioeconómicos (Tabla 7), que puede tener incidencia y que a continuación se relacionan.

Tabla 7 Planificación Implicada

Planificación Implicada	
Medio Ambiente	Plan de Medio Ambiente de Andalucía
	Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
	Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
	Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental 2030
	Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular
	Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático
	Estrategia Andaluza de Educación Ambiental
	Estrategia de Acción de la Gestión del Uso Público en la RENPA
	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad
	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad
	Estrategia de Paisaje de Andalucía
	Plan Rector de Uso y Gestión del P. N. Sierra de Grazalema
	Plan de Ordenación de Recursos Naturales del P. N. Sierra de Grazalema
	Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.
	Planes de Gestión de ZEC y otros Espacios de la Red 2000
	Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas
	Plan Hidrológico de la D. H. Guadalete-Barbate
	Plan Especial de Sequía Distritos Hidrográficos Guadalete-Barbate
	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación D. H. Guadalete-Bartate
	Plan Forestal Andaluz

<b>Planificación Implicada</b>	
	Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA)
	Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030
	Plan Director de las Dehesas de Andalucía
	Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía
	Plan Andaluz de Caza
	Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces
	Plan Andaluz de Humedales
	Plan Integral de Residuos de Andalucía. PIRec 2030
<b>Ordenación del Territorio</b>	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)
	Plan de Ordenación del Territorio de la Serranía de Ronda
	Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz
<b>Turismo</b>	Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía. Meta 2027
<b>Economía</b>	Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del Desarrollo Rural
	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020
	Estrategias de Desarrollo Local de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR 2014-2023)
	Plan Director del Olivar Andaluz
<b>Economía</b>	Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027
	Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2014-2020
	Estrategia Energética de Andalucía 2030
	Estrategia Industrial de Andalucía 2020
	Estrategia Minera de Andalucía 2020
	Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 – RIS3 Andalucía
<b>Infraestructuras</b>	Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte 2014-2020
	Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020
	Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020
<b>Salud</b>	IV Plan Andaluz de Salud
<b>Emergencias</b>	Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd)
	Plan de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía
	Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía
	Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de Andalucía

De estos planes y estrategias, es la planificación ambiental la que centra la mayor parte de las interacciones con el desarrollo del plan.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 32/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 5.2. Efectos previsibles sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

### 5.2.1. Principios y criterios en el ámbito de la Unión Europea

En el ámbito de la Unión Europea es la **Estrategia de la Unión Europea a favor del Desarrollo Sostenible (COM (2005) 658 final), aprobada por el Consejo Europeo de Gotemburgo de 2001**, el principal documento que debe considerar el II PDS Sierra de Grazalema y el que establece el marco político de la Unión Europea. El desarrollo sostenible se basa en cuatro pilares –económico, social, medioambiental y gobernanza mundial– que deben reforzarse mutuamente. Las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de todas las políticas deben examinarse de forma coordinada y tenerse en cuenta en el momento de su elaboración y adopción.

La estrategia pone de manifiesto siete tendencias insostenibles que requieren una intervención: la exclusión social y el envejecimiento demográfico; el cambio climático y la energía; los transportes; el consumo y la producción; los recursos naturales; la salud; y el fomento del desarrollo sostenible en el mundo.

El II PDS Sierra de Grazalema tiene relación con la Estrategia de la Unión Europea a favor del Desarrollo Sostenible y es plenamente acorde con las mismas, en cuanto a:

- ✓ Lucha contra el cambio climático y sus efectos  
Es el primer objetivo específico a largo plazo de la estrategia y consiste en respetar los compromisos del Protocolo de Kioto y el marco de la estrategia europea sobre el cambio climático. Además, las áreas de eficiencia energética, energías renovables y transporte deben ser objeto de esfuerzos particulares.
- ✓ Limitar los efectos negativos de los transportes y frenar los desequilibrios regionales  
Es otro objetivo a largo plazo, y para ello es necesario romper el vínculo entre crecimiento económico y desarrollo de los transportes, además de fomentar aún más los transportes compatibles con el medio ambiente y la salud. La estrategia contempla, entre otras medidas, la promoción de los modos de transporte alternativos al transporte por carretera y de los vehículos menos contaminantes y menos consumidores de energía.
- ✓ Promover modos de producción y de consumo más sostenibles  
En particular, romper el vínculo entre crecimiento económico y degradación ambiental y tener en cuenta la capacidad de carga de los ecosistemas. A tal fin, la Unión Europea debe, entre otras cosas, fomentar la contratación pública ecológica, definir con las partes interesadas los objetivos de comportamiento ambiental y social de los productos, aumentar la difusión de innovaciones medioambientales y tecnologías ecológicas y desarrollar la información y el etiquetado adecuados legalmente establecidos de productos y servicios.
- ✓ Una gestión sostenible de los recursos naturales  
Debe evitarse su sobreexplotación, aumentar la eficiencia de su utilización, reconocer el valor de los servicios ecosistémicos y frenar la reducción de la diversidad biológica antes del año 2010. En concreto, la Unión Europea debe esforzarse en materia de agricultura, pesca y gestión de los bosques, garantizar la realización de la Red Natura 2000, definir y aplicar medidas prioritarias en relación con la protección de la biodiversidad y velar por la integración de los aspectos relacionados con el mar y los océanos. Asimismo, debe apoyarse el reciclado y la reutilización.
- ✓ La limitación de los riesgos para la salud pública

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 33/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Debe garantizarse la seguridad y la calidad de los productos a todos los niveles de la cadena alimentaria. Antes del año 2020 han de eliminarse los riesgos para la salud y el medio ambiente debido a los productos químicos y desarrollarse la investigación sobre los vínculos entre salud y contaminantes ambientales.

Así mismo el II PDS Sierra de Grazalema cumple las siguientes funciones:

- La conservación de la diversidad biológica, los recursos genéticos y los ecosistemas.
- El desarrollo sostenible de los recursos de la región, en estrecha colaboración con la población local
- Apoyo logístico por su integración en una Red Internacional como base para la investigación, la educación ambiental y la vigilancia del medio ambiente.

Principios todos ellos, acordes con los que en materia de medioambiente se defienden desde la Unión Europea.

Por otra parte, a finales de 2020, la Comisión presentó su propuesta relativa al **VIII Programa de Acción Plurianual en materia de Medio Ambiente**, que se desarrollará entre 2021 y 2030.

La propuesta reafirma el compromiso de la Unión en garantizar el bienestar para todos respetando los límites del planeta; tiene por objeto acelerar la transición a una economía climáticamente neutra, eficiente en el uso de los recursos y regenerativa, que devuelve al planeta más de lo necesario. Reconoce que el bienestar y la prosperidad humanos dependen de los ecosistemas sanos en los que operamos.

El nuevo programa está basado en los objetivos medioambientales y climáticos del Pacto Verde Europeo, los apoya, y establece un marco facilitador para conseguir seis objetivos prioritarios:

- Conseguir el objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 y la neutralidad climática para 2050,
- Mejorar la capacidad de adaptación, reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático,
- Progresar hacia un modelo de crecimiento regenerativo, desvincular el crecimiento económico del uso de los recursos y la degradación medioambiental, y acelerar la transición hacia una economía circular,
- Perseguir la ambición de reducir la contaminación a cero, incluida la del aire, el agua y el suelo, así como salvaguardar la salud y el bienestar de los europeos,
- Proteger, conservar y recuperar la biodiversidad, y mejorar el capital natural, en particular del aire, el agua, el suelo, los bosques, el agua dulce, los humedales y los ecosistemas marinos, y
- Reducir las presiones climáticas y medioambientales asociadas a la producción y el consumo (en particular en los ámbitos de la energía, el desarrollo industrial, la construcción y las infraestructuras, la movilidad y los sistemas alimentarios).

El VIII PMA pide la participación activa de todas las partes interesadas en todos los niveles de gobernanza, a fin de garantizar la aplicación efectiva de la legislación de la UE en materia de clima y medio ambiente. Constituye la base de la UE para alcanzar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asumir esos objetivos prioritarios debe ser una de los retos del II PDS Sierra de Grazalema y es aquí donde debemos enmarcar la coherencia de los diferentes objetivos y líneas que se enumeran en el PDS.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 34/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 5.2.2.Principios y criterios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El II PDS Sierra de Grazalema es coherente con los planteamientos estratégicos y de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, ordenación territorial y sectores implicados, de los cuales los más significativos en el ámbito de actuación del Plan son:

### Plan de Medio Ambiente de Andalucía.

Los Objetivos Generales del Plan de Medio Ambiente de Andalucía son:

- Mejorar la administración y gestión del medio ambiente bajo los principios de transparencia, modernización, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia. (Línea 4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural).
- Reforzar el carácter horizontal de la política ambiental fomentando su integración en el resto de políticas y favoreciendo el compromiso social ante los problemas ambientales. (Objetivo 4. Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social).
- Avanzar en una ordenación del territorio que garantice la convergencia en el bienestar económico y social en el territorio andaluz mediante un desarrollo sostenible basado en la ecoinnovación que garantice la conservación de los recursos naturales y del paisaje. (Objetivo 5. Promover un modelo territorial sostenible y resiliente).
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumidero en Andalucía. (Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía).
- Disminuir los riesgos de que se produzcan emergencias ambientales (inundaciones, sequías, incendios forestales, contaminación...) o atenuar sus consecuencias mediante las oportunas medidas preventivas y correctivas. (Línea 1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global).
- Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta para una mejor integración del territorio andaluz. (Línea 1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad).
- Conseguir un nivel de calidad ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana. (Objetivo 2. Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos)

### Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema

Siguiendo las directrices marcadas desde la Unión Europea en los distintos programas de acción en materia de medio ambiente, los objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema (Decreto 90/2006, de 18 de abril, modificado por Decreto 72/2015, de 10 de febrero) se han establecido, por un lado, en el marco del desarrollo sostenible como única forma de compatibilizar los diversos usos y actividades que tienen lugar en el espacio con la conservación de los recursos naturales del mismo y, por otro, en la contribución al establecimiento de la red Natura 2000, siendo los siguientes:

1. Garantizar la conservación de la elevada diversidad biológica, de las especies y hábitats de interés comunitario, fundamentalmente los que estén catalogados como prioritarios, y en especial el pinsapar.
2. Mantener y mejorar el estado de las poblaciones de fauna y flora, en especial de las que estén amenazadas y las endémicas.
3. Garantizar la conservación de la masa forestal, como elemento protector de los suelos y como mecanismo que contribuye a frenar el cambio climático.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 35/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4. Recuperar las áreas degradadas, por actividades extractivas o usos inadecuados, en las que la cubierta vegetal no garantice la ausencia de procesos erosivos.
5. Conservar la calidad de los recursos hídricos.
6. Mantener y, en su caso, mejorar la calidad de los valores geomorfológicos y paisajísticos.
7. Garantizar que el desarrollo de las distintas actividades y aprovechamientos se hace de manera compatible con la conservación de los recursos naturales.
8. Poner en valor el patrimonio cultural desde una óptica integrada, como recurso potencial en las políticas de desarrollo sostenible, promoviendo su utilización racional como instrumento de desarrollo cultural y económico, siempre que no suponga un menoscabo o deterioro de los recursos naturales.
9. Facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales y favorezcan su progreso, promoviendo un uso económico y social del territorio compatible con la conservación de los recursos naturales.
10. Garantizar un conjunto de programas, servicios y equipamientos de apoyo a las actividades recreativas, sociales, culturales y educativas, con la finalidad de acercar a los visitantes a sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación y difusión de tales valores por medio de la información, la educación y la interpretación ambiental.
11. Integrar los valores del patrimonio natural y cultural para desarrollar programas educativos que promuevan una conciencia social favorable a la conservación de los mismos.
12. Garantizar un adecuado desarrollo de las edificaciones e infraestructuras que deban ubicarse en el espacio, corrigiendo o minimizando su impacto ambiental y paisajístico sobre el medio y favoreciendo la recuperación de las zonas afectadas.
13. Asegurar la coherencia entre planeamiento urbanístico y planificación ambiental.

#### **Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema**

Constituyen objetivos del PRUG, según el Decreto 90/2006, de 18 de abril, modificado por Decreto 72/2015, de 10 de febrero, los siguientes:

1. Mantener y recuperar las formaciones boscosas (pinsapares, quejigares, alcornocales y encinares densos), las formaciones de ribera y las rupícolas con especial atención a aquellas que albergan especies amenazadas o endémicas.
2. Conservar y regenerar las formaciones adehesadas y las áreas de matorral.
3. Favorecer la evolución de las formaciones forestales de pinar procedentes de repoblación hacia formaciones irregulares con mayor presencia de frondosas.
4. Mantener y mejorar los pastizales.
5. Mantener o alcanzar un adecuado nivel de calidad de las aguas continentales (superficiales y subterráneas), evitando cualquier actuación que pueda ser causa de su degradación y favoreciendo la infiltración y recarga de los acuíferos.
6. Conservar los hábitats de interés ecológico, con especial atención a los considerados prioritarios en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo; los hábitats de las especies de fauna recogidos en los Anexos II y IV de la misma Directiva y en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril.
7. Mantener un adecuado seguimiento de las especies amenazadas, endémicas, de interés comunitario y de aquellas que, como el conejo y la perdiz, juegan un papel “clave” en el funcionamiento de los ecosistemas.
8. Minimizar la incidencia negativa de la superpoblación de individuos de especies cinegéticas.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 36/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

9. Recuperar las poblaciones de conejo y de perdiz.
10. Llevar a cabo el deslinde de los montes públicos y vías pecuarias del Parque Natural.
11. Reconocer y poner en valor los efectos beneficiosos de agricultura y la ganadería sobre la biodiversidad y el paisaje del Parque Natural y sus valores culturales y etnográficos asociados.
12. Establecer, mediante los correspondientes estudios científicos, la capacidad de carga ganadera apropiada para las distintas zonas del Parque Natural.
13. Promover la aplicación de técnicas agropecuarias que no supongan el deterioro de ningún recurso natural, especialmente el suelo.
14. Promover el empleo del patrimonio cultural con fines didácticos, turísticos, uso público, de investigación o de gestión.
15. Integrar en la gestión del Parque Natural los aspectos del patrimonio cultural que sean respetuosos con la conservación de los recursos naturales.
16. Recuperar e integrar las zonas degradadas por vertidos de residuos, infraestructuras o usos.
17. Promover la realización de estudios e investigaciones sobre los recursos naturales, destinados a mejorar las labores de gestión.
18. Corregir y minimizar según criterios de integración paisajística, las incidencias negativas que puedan generar las infraestructuras y edificaciones, en consonancia con el entorno natural en el que se localicen.
19. Reducir el impacto de los tendidos eléctricos sobre la fauna.
20. Desarrollar el conjunto de programas, servicios y equipamientos que apoyen el uso público.
21. Minimizar los posibles impactos que pudieran generar las actividades de uso público.
22. Desarrollar programas de educación ambiental dirigidos a la población escolar, al habitante y al visitante, utilizando el patrimonio natural y cultural como recurso educativo.
23. Poner en marcha las acciones necesarias para que el uso público se desarrolle de forma segura para el visitante.
24. Fomentar el empleo de energías renovables para los usos y actividades que se desarrollen en el Parque Natural.

### **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía**

La finalidad general del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía es definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales y diseñar una estrategia territorial andaluza global, para garantizar el fin de los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con el entorno europeo y El Magreb. Dicha organización, en su desarrollo y ordenación detallada, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Que contribuya al desarrollo socioeconómico equilibrado de la región.
- Que proporcione el máximo nivel de articulación e integración interna y con el exterior.
- Que haga posible la sostenibilidad regional y su contribución al equilibrio ecológico global.
- Que favorezca la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios.

Los objetivos específicos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se dirigen hacia:

- La integración de Andalucía en los procesos de transformación económica, social y territorial que surgen del desarrollo de la sociedad de la información a escala internacional.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 37/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- La potenciación de aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y la cohesión social y territorial, en la perspectiva de lograr la convergencia de Andalucía en la Unión Europea.
- El establecimiento de una estrategia de desarrollo territorial de Andalucía que permita movilizar su potencial urbano y productivo, garantizar unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población, y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible.

El Plan de Desarrollo Sostenible toma como marco de referencia territorial el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, vinculando sus objetivos, líneas de actuación y medidas a los fines y objetivos anteriores y al resto de determinaciones establecidas en el POT. De manera general, el PDS:

- Propone una concepción integral del territorio, comprendiendo todas sus componentes naturales, culturales y socioeconómicas. Esta concepción integral del territorio queda plenamente reflejada tanto en el diagnóstico del PDS como en sus objetivos, líneas de actuación y medidas, que abordan todas las componentes del territorio.
- Entiende el territorio y sus recursos como un factor esencial de oportunidades y calidad de vida, expresando su compromiso con la igualdad de oportunidades, promoviendo un reparto más equitativo de la riqueza, a través fundamentalmente de la generación de empleo local y el aumento de las rentas del trabajo, y contribuyendo a reducir la desigualdad social por motivos económicos, de género, de discapacidad u otros.
- Se rige en su desarrollo por los principios de planificación, participación, cooperación y coordinación en la actuación de las Administraciones Públicas implicadas. En este sentido, la elaboración del PDS parte de la creación de un Grupo de Trabajo, constituido por representantes de todas las administraciones implicadas en el PDS, que ha guiado y validado la elaboración del Plan. Así mismo, el proceso de elaboración del Plan ha incluido una Fase de Participación, en el que se ha compartido con los principales actores institucionales, empresariales y sociales del territorio la concepción del Plan, con el objetivo de lograr una visión compartida de los objetivos estratégicos del mismo.
- Asume el Modelo Territorial de Andalucía definido en el POT como esquema de organización básico del territorio, persiguiendo el desarrollo y consolidación de dicho modelo en el ámbito territorial del PDS con una perspectiva a medio-largo plazo, compartiendo con el Modelo Territorial de Andalucía los objetivos, coincidentes con los fines del PDS, de: (1) consolidar Andalucía como un territorio articulado físicamente, integrado económicamente y cohesionado socialmente en el marco de la comunidad española y europea; (2) servir de referencia y favorecer un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado, que contribuya al incremento de la calidad de vida, el bienestar social y el uso racional de los recursos naturales y culturales; y (3) contribuir al desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y valores propios del conjunto de la región y de cada una de sus partes, en la perspectiva de su plena integración en el territorio de las redes y de la sociedad de la información y el conocimiento a escala global.

### **Agenda 2030 de Naciones Unidas y Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030**

En septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución titulada Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta Agenda contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas relativas a las esferas económica, social y ambiental, que son de aplicación universal y, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

En julio de 2018 se aprobó el compromiso con esta Agenda 2030 por parte del Estado a través del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible que incluye los 17 objetivos de aplicación. Dado el carácter marcadamente ambiental, económico y social del II PDS Sierra de Grazalema, son numerosos los ODS que interactúan con este Plan, entre los que cabe destacar:

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 38/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- ✓ ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- ✓ ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- ✓ ODS 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
- ✓ ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
- ✓ ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- ✓ ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
- ✓ ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ✓ ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ✓ ODS 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

A nivel de la comunidad autónoma de Andalucía, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (en adelante EADS 2030) con el objetivo de erigirse como el instrumento de orientación de las políticas propias desarrolladas en Andalucía hacia un modelo de sostenibilidad coherente con la lucha contra el cambio climático.

La EADS 2030 se basa en la asunción de que el desarrollo sostenible solo es posible en una sociedad cohesionada y con un modelo económico adecuado. Propone, por tanto, líneas de actuación a través de 13 áreas estratégicas, todas ellas de aplicación en el presente plan, si bien se destacan en su relación con el II PDS Sierra de Grazalema las siguientes áreas y líneas de actuación desarrolladas a través de sus correspondientes medidas:

- ✓ Cohesión social:
  - COH3: La promoción de la Igualdad.
- ✓ Salud:
  - SAL4: Preparar a la sociedad andaluza ante los retos de salud derivados del cambio climático y acciones antropogénicas no sostenibles.
- ✓ Educación y Formación:
  - ED-FOR3: Refuerzo de la educación ambiental y emprendedora.
- ✓ Gobernanza:
  - GOB1: Una gobernanza participativa
- ✓ Recursos naturales:
  - REC NAT 1: Regeneración de sistemas ecológicos.
  - REC NAT 2: Gestión eficiente de los recursos naturales.
- ✓ Calidad ambiental:
  - CAL AMB 1: Reducción de la contaminación.
- ✓ Energía:
  - ENER 2: Ahorro y eficiencia energética
- ✓ Cambio Climático:
  - CC 1: Evaluación del cambio climático.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 39/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- CC 2: Mitigación del cambio climático.
- CC 3: Reducción de los efectos negativos del cambio climático.
- ✓ Movilidad:
  - MOV2: Gestión de la movilidad con criterios ambientales y sociales.
- ✓ Innovación y TICs:
  - IN TIC 2: Uso ecológico y social de las TICs
- ✓ Competitividad y empleo verde :
  - COM EV 1: Transición hacia la bioeconomía.
  - COM EV 2: Generación de empleo medioambiental.
- ✓ Producción y consumo sostenible.
  - PROD-CONS 1: Economías Sostenibles.
- ✓ Desarrollo rural.
  - DES RUR 1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.
  - DES RUR 2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural.
  - DES RUR 3: Uso de los recursos naturales en las actividades ligadas al medio rural.

El objetivo de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 es: “Orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales, y que este modelo sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad para la creación de empleo.”

Este objetivo principal se desagrega en los siguientes objetivos generales:

- Fomentar la cooperación nacional e internacional y trasladar al ámbito regional los compromisos internacionales, europeos y nacionales del gobierno andaluz con relación a los convenios, directivas y políticas relacionadas con la conservación del capital natural y la sostenibilidad.
- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.
- Ordenar cada territorio, ciudad y pueblo con previsión, asignando los usos según las necesidades reales de las personas y las capacidades de cada medio, con coordinación entre las distintas administraciones y agentes implicados e integración entre las diferentes actuaciones sectoriales, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.
- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza, facilitar la participación ciudadana y mejorar la formación, la comunicación y la conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 40/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.
- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

Si bien el II PDS Sierra de Grazalema contribuye al cumplimiento de todos los objetivos establecidos en la Estrategia Andaluza Desarrollo Sostenible 2030, cabe reseñar su capacidad para contribuir a trasladar al ámbito local los compromisos del gobierno andaluz con la conservación del capital natural y la sostenibilidad, así como a integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural en el modelo de desarrollo territorial. Asimismo, desde el punto de vista económico y social, guarda una estrecha relación con la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, y la reducción de las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza, favoreciendo la cohesión social y el trabajo digno. La tabla (Tabla 8) adjunta relaciona las Líneas de Actuación del Plan con la EADS 2030.

Tabla 8 Relación EADS 2030

PDS	EADS2030
1.1. Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad	SAL4: Preparar a la sociedad andaluza ante los retos de salud derivados del cambio climático y acciones antropogénicas no sostenibles. REC-NAT1: Regeneración de sistemas ecológicos. REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales. CC1: Evaluación del cambio climático CC2: Mitigación del cambio climático CC3: Reducción de los efectos negativos del cambio climático IN-TIC1: Fomento en investigación e innovación. DES-RUR1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.
1.2. Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural	REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales. COM-EV2: Generación de empleo medioambiental. PROD-CONS1: Economías sostenibles . DES-RUR1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.
1.3. Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global	SAL4: Preparar a la sociedad andaluza ante los retos de salud derivados del cambio climático y acciones antropogénicas no sostenibles. REC-NAT1: Regeneración de sistemas ecológicos. REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales. CC1: Evaluación del cambio climático CC2: Mitigación del cambio climático CC3: Reducción de los efectos negativos del cambio climático DES RUR2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 41/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

PDS	EADS2030
2.1. Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles	<p>SAL4: Preparar a la sociedad andaluza ante los retos de salud derivados del cambio climático y acciones antropogénicas no sostenibles.</p> <p>REC-NAT1: Regeneración de sistemas ecológicos.</p> <p>REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>CC2: Mitigación del cambio climático</p> <p>DES-RUR1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.</p> <p>DES-RUR2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural</p> <p>DES-RUR3: Uso de los recursos naturales en las actividades ligadas al medio rural.</p>
2.2. Mejora de las infraestructuras productivas locales	<p>SAL4: Preparar a la sociedad andaluza ante los retos de salud derivados del cambio climático y acciones antropogénicas no sostenibles.</p> <p>REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>CC3: Reducción de los efectos negativos del cambio climático</p> <p>IN-TIC2 Uso ecológico y social de la TICs</p> <p>DES-RUR1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.</p> <p>DES-RUR3: Uso de los recursos naturales en las actividades ligadas al medio rural.</p>
2.3. Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local	<p>REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>COM-EV1: Transición hacia la bioeconomía.</p> <p>COM-EV2: Generación de empleo medioambiental</p> <p>PROD-CONS1: Economías sostenibles .</p> <p>DES-RUR2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural.</p>
3.1. Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público	<p>REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>CC3: Reducción de los efectos negativos del cambio climático</p> <p>COM-EV2: Generación de empleo medioambiental.</p> <p>IN-TIC2 Uso ecológico y social de la TICs</p> <p>PROD-CONS1: Economías sostenibles .</p> <p>DES-RUR1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.</p>
3.2. Diversificación de la oferta turística	<p>REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>COM-EV1: Transición hacia la bioeconomía.</p> <p>COM-EV2: Generación de empleo medioambiental</p> <p>DES-RUR1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.</p> <p>DES-RUR2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural</p>
3.3. Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística	<p>REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales.</p> <p>COM-EV1: Transición hacia la bioeconomía.</p> <p>COM-EV2: Generación de empleo medioambiental</p> <p>DES-RUR1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.</p> <p>DES-RUR2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural</p>
4.1. Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo	<p>COM-EV1: Transición hacia la bioeconomía.</p> <p>COM-EV2: Generación de empleo medioambiental</p>

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 42/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

PDS	EADS2030
4.2. Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural	COH2: Integración social de los colectivos más vulnerables COH3: La promoción de la igualdad GOB1: Una gobernanza participativa.
4.3. Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social	COH2: Integración social de los colectivos más vulnerables COH3: La promoción de la igualdad GOB1: Una gobernanza participativa. GOB2: Una Administración pública, moderna y eficaz.
5.1. Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población	COM-EV2: Generación de empleo medioambiental. PROD-CONS1: Economías sostenibles . DES RUR2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural
5.2. Fomento de la movilidad sostenible	CC3: Reducción de los efectos negativos del cambio climático MOV1: Planificación integral de la movilidad MOV2: Gestión de la movilidad con criterios ambientales MOV3. Medios de transporte más eficientes y ecológicos. IN-TIC2 Uso ecológico y social de la TIC
5.3. Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía	SAL4: Preparar a la sociedad andaluza ante los retos de salud derivados del cambio climático y acciones antropogénicas no sostenibles. REC-NAT2: Gestión eficiente de los recursos naturales. CC3: Reducción de los efectos negativos del cambio climático IN-TIC2 Uso ecológico y social de la TIC COM-EV2: Generación de empleo medioambiental. PROD-CONS1: Economías sostenibles . DES RUR2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural

### Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía es el instrumento mediante el cual se aplica la estrategia encaminada a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 a través de la implementación de una serie de medidas para las cuales existirá contribución del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el contexto de Andalucía.

Los Fondos Europeos incluidos dentro del Marco Estratégico Común persiguen unos objetivos temáticos comunes, encaminados a contribuir a la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, a saber:

- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;
- Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas;
- Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca);
- Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores;
- Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
- Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos;
- Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales;

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 43/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral;
- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza;
- Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente;
- Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

En el caso concreto del FEADER, se persiguen tres objetivos generales:

- Fomentar la competitividad de la agricultura
- Asegurar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima
- Alcanzar un desarrollo territorial equilibrado de las economías rurales y de las comunidades, incluyendo la creación y el mantenimiento de empleo.

Los objetivos temáticos generales para todos los Fondos incluidos en el Marco Estratégico Común, así como los 3 objetivos particulares para el FEADER, se traducen y concretan en 6 prioridades específicas, sobre las que se ha de asentar la estrategia de Andalucía a través de su Programa de Desarrollo Rural. En particular, las prioridades establecidas para FEADER son:

- Fomentar la transferencia de conocimientos y las innovaciones en el sector agrícola.
- Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrarias innovadoras y la gestión forestal.
- Fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos, incluyendo el procesado y la puesta en el mercado de los productos agrícolas, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrícola.
- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el silvícola.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

La formulación del II PDS Sierra de Grazalema, es coherente con los principios y objetivos, expresando en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

### 5.3. Elementos estratégicos del Territorio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 95/2003, de 8 de abril, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) "se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales". La RENPA está integrada por 310 espacios que, en conjunto, abarcan una superficie del orden de 2,9 millones de hectáreas, de las que 2,8 millones son terrestres (lo que representa aproximadamente el 32% de la superficie de Andalucía) y el resto son marítimas. Es la red más importante en superficie y en número de espacios protegidos de la Unión Europea, encontrándose en ella los ecosistemas más representativos de Andalucía.

Los espacios que integran la RENPA están afectados por distintas normativas de protección o reconocimientos internacionales, por lo que pueden recaer sobre ellos distintas figuras o designaciones de protección (Tabla 9), como Parque Natural, Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) o Zona Especial de Conservación (ZEC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) o Reserva de la Biosfera.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO		28/09/2022	PÁGINA 44/49
	JOSE AYALA JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Tabla 9 **Espacios Naturales Protegidos en el ámbito**

Código	Figura	Nombre	Superficie (ha)	S. ámbito del PDS (ha)
65 ES0000031 603	Parque Natural ZEPA, ZEC Reserva de la Biosfera	Sierra de Grazalema	53.411	53.411
376	Parque Nacional (Zona de protección P. N.)	Sierra de las Nieves	22.980 (75.120)	996 (16.804)
80 ES6170006	Parque Natural ZEPA, ZEC	Sierra de las Nieves	20.132	4.815
607	Reserva de la Biosfera	Sierra de las Nieves	93.229	17.815
64 ES0000049	Parque Natural ZEPA, ZEC	Los Alcornocales	173.620	15.409
89	Monumento Natural	Cueva del Gato	0,9	0,9
135	Monumento Natural	Cañón de las Buitreras	21,9	10,3
358	Monumento Natural	Cueva del Hundidero	38,3	38,3
362	Monumento Natural (Zona de protección M. N.)	Tajo de Ronda	10,7 (17,5)	10,7 (17,5)
112	Parque Periurbano	Dehesa del Mercadillo	138	138
ES6120013	ZEC	Sierra de Líjar	7.346	6.326
ES6120021	ZEC	Río Guadalete	710	84,2
ES6170016	ZEC	Valle del Río del Genal	23.555	13,4
ES6170031	ZEC	Río Guadiaro	72,9	41,0
ES6170034	ZEC	Río Guadalevín	66,1	66,1
500024	Reserva de la Biosfera	Intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España)-Marruecos	907.185	103.135

Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía. Planes de ordenación y de gestión de los espacios protegidos

Se recogen, aquellos hábitats naturales que figuran en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats y Anexos), tal y como establecen el artículo 3.1 de la misma y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y se complementa con el **Sistema de Información de Referencia de los Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía (Sistema IRHICA)**, con hábitats (Tabla 10) tanto dentro y como fuera de los límites de la Red Natura 2000.

Tabla 10 **Hábitats**

Código	Denominación
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (Littorelletalia uniflorae)
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 45/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código	Denominación
3170	Estanques temporales mediterráneos (*)
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del Ranunculion fluitantis y del Callitriche-Batrachion
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de Chenopodium rubri p.p. y de Bidention p.p.
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-Agrostidion
4020	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix (*)
4030	Brezales secos europeos.
4060	Brezales alpinos y boreales
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
5110	Formaciones estables xerotermófilas de Buxus sempervirens en pendientes rocosas (Berberidion p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
5333	Fruticedas, retamares, y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófilas
5334	Fruticedas, retamares, y matorrales mediterráneos termófilos: matorrales y tomillares (Anthyllidetalia terniflorae, Saturejo-corydthymion)
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachipodietea (*)
6310	Dehesas perennifolias de Quercus spp.
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.
7220	Vegetación de manantiales petrificantes de aguas carbonatadas con formación de tobas (*)
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
8211	Vegetación casmofítica: subtipos calcícolas (Potentilletalia caulescentis, Asplenietalia glandulosi, Homalothecio-Polypodium serrati, Arenarion balearicae)
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.
8310	Cuevas no explotadas por el turismo
9230	Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica
9240	Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis
9260	Bosques de Castanea sativa
9320	Bosques termomediterráneos de acebuchales y algarrobales (Olea y Ceratonia)
9330	Bosques de alcornocal (Quercus suber)
9340	Bosques de encinar (Quercus ilex y Q. Rotundifolia)
9520	Abetales de Abies pinsapo.
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.
9561	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (*)

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 46/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código	Denominación
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
91E0	91E0 Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> ) (*)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .
92B0	Formaciones ripícolas de ríos mediterráneos de caudal intermitente, con <i>Rhododendron ponticum</i> , <i>Salix</i> y otros
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> ).

Nota: \* Hábitat prioritario. Fuente: PORN de los Parques Naturales y Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación.

Andalucía cuenta con un amplio y rico patrimonio histórico, que recorre todas las edades y manifestaciones del ser humano. La conservación del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos de planeamiento no es una opción sino una obligación derivada de un mandato constitucional a los poderes públicos. En este sentido la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía incide especialmente en los contenidos y alcance de los planes urbanísticos y ordenanzas al objeto de favorecer la conservación del Patrimonio Histórico en general y en particular de los Conjuntos Históricos.

En la base de datos de Patrimonio Inmueble de Andalucía del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se recogen los siguientes elementos inventariados (Tabla 11), como BIC (Bienes Culturales Inmuebles).

Tabla 11 Bienes culturales inmuebles.

Municipio	Denominación del bien	Tipología
Algodonales	Centro Histórico Algodonales	Conjunto histórico
	Peña de los Algodonales	Monumento
Benaocaz	Barrio Nazarí	Monumento
	Castillo de Aznalmara	Monumento
	Centro Histórico de Benaocaz	Conjunto histórico
Grazalema	Centro Histórico de Grazalema	Conjunto histórico
Prado del Rey	Ciudad romana de Iptuci	Zona arqueológica
Ubrique	Castillo de Fátima	Monumento
	Centro Histórico de Ubrique	Conjunto histórico
Villaluenga del Rosario	Cueva VR15	Monumento
Zahara de la Sierra	Castillo de Zahara	Monumento
	Iglesia de Santa María de la Mesa	Monumento
	Centro Histórico de Zahara de la Sierra	Conjunto histórico
Benaoján	Cueva de la Pileta	Zona arqueológica
	Cueva del Gato	Zona arqueológica
Montejaque	Castillo	Monumento
	Cueva del Hundidero	Zona arqueológica
Ronda	Abrigo del Puerto del Viento	Monumento
	Alameda del Tajo	Otros
	Baños Árabes	Monumento
	Casa del Gigante	Monumento
	Casa del Rey Moro	Monumento
	Castillo del Laurel	Monumento
	Castillo del Moral	Monumento
	Centro Histórico de Ronda	Conjunto histórico

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 47/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Municipio	Denominación del bien	Tipología
	Ciudad romana de Acinipo	Zona arqueológica
	Iglesia de Santa María La Mayor	Monumento
	Iglesia mozárabe de las Cuevas de San Antón	Monumento
	Loma de Espejo	Zona arqueológica
	Muralla urbana	Monumento
	Necrópolis de El Moral	Zona arqueológica
	Necrópolis de La Angostura	Zona arqueológica
	Necrópolis de La Planilla	Zona arqueológica
	Necrópolis de Los Gigantes	Zona arqueológica
	Palacio del Marqués de Salvatierra	Monumento
	Plaza de Toros	Monumento
	Torre Agüita I	Monumento
	Torre Alminar de la Iglesia de San Sebastián	Monumento
	Torre de Lifa	Monumento

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 48/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

FIRMADO POR	JOSE LUIS DE LA VIÑA NIETO	28/09/2022	PÁGINA 49/49
	JOSE AYALA JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS4442G5EK77ARBPR24FXGKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	